



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 20 FEB. 2023

Nº 044-2023-PCM

VISTO:

El Oficio Nº 007-2023-SITRA PCM, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministros (SITRA PCM);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, asimismo, el artículo 5 de la Ley Nº 31188 señala que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para el respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 de la misma norma;

Que, el artículo 7 de la acotada Ley, identifica como sujetos de la negociación colectiva descentralizada en el sector público, por la parte sindical, a las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; asimismo, por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes. El artículo 8 de dicha Ley, precisa que la parte sindical designa a no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, conformada por trabajadores estatales en actividad; y, la parte empleadora designa igual número de representantes al de la parte sindical;

Que, al respecto, el numeral 12.1 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, señala que la representación empleadora en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la representación



Firmado digitalmente por CACERES DURANGO Karin FAU 2016899926 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 17.02.2023 19:16:22 -05:00



Firmado digitalmente por VALDIZAN MARTINEZ Michelle FAU 2016899926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 16.02.2023 17:34:00 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 2016899926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 16.02.2023 17:29:16 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABIDO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 13.02.2023 17:55:22 -05:00



CESAR RANGEL SILVA
 FEDATARIO
 Presidencia del Consejo de Ministros

sindical. Asimismo, el numeral 12.2 del mismo artículo precisa que, en el acto que dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los citados Lineamientos, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; a su vez, el numeral 16.3 del acotado artículo, prescribe que, en el caso de la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora;

Que, mediante el documento del Visto, el Sindicato de Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministros (SITRA PCM) presenta una propuesta de convenio colectivo en el nivel descentralizado 2023-2024, y designa a sus cinco (5) representantes para llevar a cabo la negociación colectiva en el nivel descentralizado;

Que, en tal sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros designar a los cinco (5) representantes de la representación empleadora, así como al/ a la presidente/a de dicha representación; y, al/a la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la representación empleadora de la Presidencia del Consejo de Ministros para la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para el periodo 2023; de la siguiente manera:

1. El/la Director/a de la Oficina General de Administración; quien preside la representación empleadora.
2. El/la Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.
4. El/la Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.
5. El/la Jefe/a de la Oficina de Integridad Institucional.

Artículo 2.- Designar como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora de la Presidencia del Consejo de Ministros en el nivel descentralizado,



Firmado digitalmente por CACERES
 DURANGO Karin FAU
 2016899926 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17.02.2023 19:16:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 VALDIZAN MARTINEZ Michelle
 FAU 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2023 17:34:13 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN
 NAKAMINE Luis Antonio FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2023 17:29:30 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
 SABROSO Richard Eduardo FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.02.2023 17:55:28 -05:00



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

a la abogada KARLA LIZETH DIAZ ROJAS, servidora de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución ministerial a los servidores designados en los artículos precedentes y al Sindicato de Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministros (SITRA PCM).



Firmado digitalmente por
VALDIZAN MARTINEZ Michèle
FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.02.2023 17:34:33 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA
SABOSO Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.02.2023 17:55:32 -05:00

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑA
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por ALEMAN
NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.02.2023 17:29:49 -05:00



Firmado digitalmente por CACERES
DURANGO Karin FAU
2016899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.02.2023 19:17:17 -05:00